

**DECRETO 1525 DE 2014  
(Septiembre 25)**

*Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal  
y se dictan otras disposiciones.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004.

**CONSIDERANDO:**

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004, la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de

las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que la Secretaría de Participación Ciudadana tiene como responsabilidad definir las políticas de participación ciudadana, así como fortalecer la ciudadanía activa, mediante estrategias de movilización, formación, organización y participación democrática, para contribuir al desarrollo humano integral, a la dinamización de una sociedad participante con cultura política, capaz de transformar la ciudad con equidad, inclusión, convivencia y transparencia.

Que para cumplir con sus responsabilidades la Secretaría de Participación Ciudadana requiere realizar unos traslados al interior de sus dependencias con el fin de afianzar sus procesos y optimizar sus recursos para cumplir a cabalidad los planes, programas y proyectos asignados de acuerdo al plan de desarrollo.

Que mediante solicitud con radicado 201400452007 el Doctor Juan Correa Mejía, Secretario de Despacho de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicita el traslado al interior de la Secretaría de los siguientes empleos con sus respectivos servidores así:

- Secretario código 44001001, posición 2005231 adscrito a la Unidad Administrativa, Despacho Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente del Equipo de Apoyo a la Contratación e Interventoría, de la misma Unidad y Secretaría.
- Profesional Especializado código 22203031, posición 2016080 adscrito a la Unidad Administrativa, Despacho Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente del Equipo de Apoyo a la Contratación e Interventoría, de la misma Unidad y Secretaría.
- Auxiliar Administrativo código 40701001, posición 2004680 adscrito al Equipo de Apoyo a la Contratación e Interventoría, Unidad Administrativa, Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente de la Unidad Administrativa, de la misma Secretaría.
- Auxiliar Administrativo código 40701001, posición 2004679 adscrito al Equipo de Gestión de Equipamientos Sociales, Unidad Administrativa, Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente de la Unidad de Vigilancia,

Inspección y Control a Organizaciones Comunes, Subsecretaría de Organización Social.

- Técnico Administrativo código 36702025, posición 2005137 adscrito Unidad de Vigilancia, Inspección y Control a Organizaciones Comunes, Subsecretaría de Organización Social, para que dependa directamente del Equipo de Gestión de Equipamientos Sociales, Unidad Administrativa, Secretaría de Participación Ciudadana.

Que por necesidades del servicio y con el fin de fortalecer los procesos y optimizar los recursos, la Secretaría de Participación Ciudadana requiere realizar unos movimientos de empleos al interior de la Dependencia

Que el movimiento de los empleos con sus respectivos servidores, obedece además a la nueva modelación de los procesos en cada una de las áreas, con el fin de fortalecer y darle más agilidad a los procedimientos que en ellos se desarrollan, en cumplimiento del perfil asociado a cada uno de los empleos que cumple y respaldan dicho proceso.

Que en mérito de lo expuesto,

## DECRETA:

**Artículo 1°:** Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario código 44001001, posición 2005231 adscrito a la Unidad Administrativa, Despacho Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente del Equipo de Apoyo a la Contratación e Interventoría, de la misma Unidad y Secretaría.

**Artículo 2°:** Trasladar el servidor LUIS EDUARDO VILLEGASALZATE identificado con la cédula de ciudadanía número 71.337.458 quien se encuentra en calidad de provisional en el empleo Secretario código 44001001, posición 2005231 adscrito a la Unidad Administrativa, Despacho Secretaría de Participación Ciudadana, y a su titular LUZ BELMA OSORIO HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía número 43.014.748 quien se encuentra encargada en otro empleo, para que dependa directamente del Equipo de Apoyo a la Contratación e Interventoría, de la misma Unidad y Secretaría.

**Artículo 3°:** Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Especializado código 22203031, posición 2016080 adscrito a la Unidad Administrativa, Despacho Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente del Equipo de Apoyo a la contratación e Interventoría, de la misma Unidad y Secretaría.

**Artículo 4°:** Trasladar a la servidora LUISA FERNANDA VELASQUEZ RESTREPO identificada con la cédula de ciudadanía número 43.267.735 quien se encuentra en calidad de encargo en el empleo Profesional Especializado código 22203031, posición 2016080 adscrito a la Unidad Administrativa, Despacho Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente del Equipo

de Apoyo a la contratación e Interventoría, de la misma Unidad y Secretaría

**Artículo 5°:** Trasladar una (1) plaza del empleo Auxiliar Administrativo código 40701001, posición 2004680 adscrito al Equipo de Apoyo a la contratación e Interventoría, Unidad Administrativa, Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente de la Unidad Administrativa, En la misma Secretaría.

**Artículo 6°:** Trasladar el servidor JORGE EDUARDO CHAVARRIA CHAVARRIA identificado con la cédula de ciudadanía número 8.162.714 quien se encuentra en calidad de provisional en el empleo Auxiliar Administrativo código 40701001, posición 2004680 adscrito al Equipo de Apoyo a la contratación e Interventoría, Unidad Administrativa, Secretaría de Participación Ciudadana, y a su titular LUZ ANGELA DE FATIMA VELEZ BETANCUR identificada con la cédula de ciudadanía número 22.004.849 quien se encuentra encargada en otro empleo, para que dependa directamente de la Unidad Administrativa, de la misma Secretaría..

**Artículo 7°:** Trasladar una (1) plaza del empleo Auxiliar Administrativo código 40701001, posición 2004679 adscrito al Equipo de Gestión de Equipamientos Sociales, Unidad Administrativa, Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente de la Unidad de Vigilancia, Inspección y Control a Organizaciones Comunes, Subsecretaría de Organización Social.

**Artículo 8°:** Trasladar el servidor NANCY STELLA GONZALEZ VERA identificado con la cédula de ciudadanía número 26.324.114 quien se encuentra en calidad de provisional en el empleo Auxiliar Administrativo código 40701001, posición 2004679 adscrito al Equipo de Gestión de Equipamientos Sociales, Unidad Administrativa, Secretaría de Participación Ciudadana, y a su titular, MARGARITA MARIA GONZALEZ JARAMILLO identificada con la cédula de ciudadanía número 43.552.775 quien se encuentra encargada en otro empleo, para que dependa directamente de la Unidad de Vigilancia, Inspección y Control a Organizaciones Comunes, Subsecretaría de Organización Social, de la misma Secretaría..

**Artículo 9°:** Trasladar una (1) plaza del empleo Técnico Administrativo código 36702025, posición 2005137 adscrito Unidad de Vigilancia, Inspección y Control a Organizaciones Comunes, Subsecretaría de Organización Social, Secretaría de Participación Ciudadana para que dependa directamente del Equipo de Gestión de Equipamientos Sociales, Unidad Administrativa, de la misma Secretaría.

**Artículo 10°:** Trasladar el servidor CESAR AUGUSTO GARCIA RINCON identificado con la cédula de ciudadanía número 98.512.500 quien se encuentra en calidad de provisional en el empleo Técnico Administrativo código 36702025, posición 2005137 adscrito Unidad de Vigilancia, Inspección y Control a Organizaciones Comunes, Subsecretaría de Organización Social, Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente

# Gaceta Oficial N°4253.

14

---

del Equipo de Gestión de Equipamientos Sociales, Unidad Administrativa, de la misma Secretaría.

**Artículo 11°.**: El manual específico de funciones y competencias laborales de los empleos trasladados en los artículos anteriores del presente Decreto, serán los

existentes en el manual de funciones y competencias laborales para estos empleos en el Municipio de Medellín.

**Artículo 12°.**: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2014

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**

Alcalde de Medellín

**VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ**

Secretaría de Servicios Administrativos